



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041430100004734

Fecha: 21-07-2020

TRD: 4143.010.22.2.1020.000473

Rad. Padre: 202041430100004734

**CIRCULAR 4143.010.22.2.1020.000473**

**PARA: RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI.**

**ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN DIRECCIÓN VIRTUAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA GESTIÓN INICIAL INCAPACIDADES URGENTES.**

Dando alcance a la circular No. 4143.020.22.2.1020.004325 (Implementación Dirección Virtual de Seguridad Social para atención incapacidades urgentes ...), y teniendo en cuenta que, el correo que se relaciona en dicha circular se encuentra desactivado. El Proceso Seguridad Social Integral de la Secretaría de Educación Municipal, con el fin de mejorar el mecanismo para el nombramiento de reemplazos de Personal Docente, en el caso exclusivo de presentarse incapacidades y/o novedades medicas de carácter urgente, que igualan o superan los treinta (30) días continuos, y con el propósito de recibir la novedad para gestionarla, e iniciar a la mayor brevedad posible el trámite para nombrar el respectivo reemplazo, y así conservar la normalidad académica en la Institución Educativa, ha implementado y puesto en servicio el correo institucional; "seguridadesocial@cali.edu.co", donde podrán enviar un mensaje informando de la Urgencia, adicionando copia de la incapacidad, para poder ingresarla y generar la vacante en el aplicativo HUMANO. Esta novedad, también deberán informarla a Talento Humano – Selección y Vinculación, a fin de que se inicie el proceso de vinculación del reemplazo.

Esta disposición, no exime de la obligatoriedad en la entrega, de los originales de las incapacidades, debidamente radicadas en el aplicativo establecido para este propósito por la Secretaría de Educación Municipal, las cuales son estrictamente necesarias para la legalización de los recobros respectivos.

Se aclara, que los mensajes donde relacionen incapacidades, que incumplen con el requisito de urgencia y tiempo de duración de la incapacidad, serán desestimados.

Atentamente,

**WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ.**  
Secretario de Despacho (E).

Elaboro: Carlos Arturo Restrepo Alergia – Profesional Universitario.

Reviso: Janeth Valencia Benítez – Subsecretaria de Despacho.